

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0009-2024/SBN**

San Isidro, 12 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00328-2024/SBN-DGPE de fecha 05 de febrero de 2024, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00119-2024/SBN-OAF-URH de fecha 8 de febrero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00051-2024/SBN-OAJ de fecha 12 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0002-2023/SBN de fecha 9 de enero de 2023, se designa a partir del 10 de enero de 2023 al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado en el cargo de confianza de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Memorándum N° 00328-2024/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal solicita a la Alta Dirección autorización para reprogramar sus vacaciones por el periodo del 12 al 13 de febrero de 2024, y a fin de garantizar el normal desarrollo de la labor administrativa de esa Dirección, propone que se encarguen sus funciones a la servidora María del Pilar Pineda Flores, Subdirectora de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, quien ha expresado su conformidad sobre dicho encargo a través del correo electrónico previo de fecha 24 de enero de 2024;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 00119-2024/SBN-OAF-URH, expresa su conformidad para encargar las funciones de la Dirección General del Patrimonio Estatal a la servidora María del Pilar Pineda Flores por el periodo del 12 al 13 de febrero de 2024, en atención al periodo vacacional del Director de Gestión del Patrimonio Estatal;

Que, el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectúa mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, define al encargo como la acción de disposición administrativa de personal, a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes, como consecuencia, entre otros, por vacaciones. Por otro lado, el numeral 6.2 de la acotada Directiva, señala que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción, el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable encargar a la servidora María del Pilar, Subdirectora de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, las funciones de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, hasta el retorno del descanso físico vacacional del titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Directiva N° 005-2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN”, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; el “Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a la servidora María del Pilar Pineda Flores las funciones de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el período del 12 al 13 de febrero de 2024, en adición a sus funciones de Subdirectora de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

#### **Regístrese y comuníquese.**

**WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE**  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales